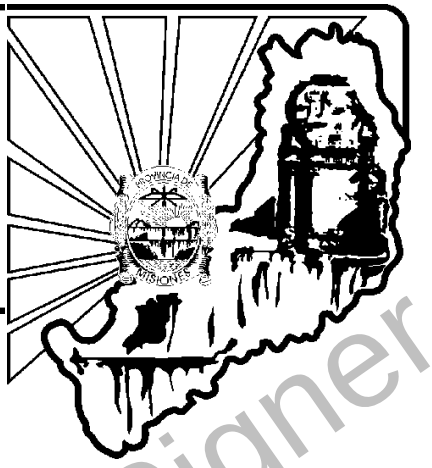
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15257 POSADAS, MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2020 EDICION DE 23 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
700, 1444 y 1776 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados N°s.: 1150 y 1155 .. Pág. 5.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resoluciones N°s.: 988 y 1029 Pág. 5 a 7.

Superior Tribunal de Justicia:
Comunicado de Prensa Pág. 8.

Expedientes a Sentencia: Pág. 8 a 14.

Sociedades: Pág. 14 a 17.

Edictos: Pág. 17 a 20.

Convocatorias: Pág. 20 a 22.

Licitaciones: Pág. 22 y 23.

Fe de Erratas: Pág. 23.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 700

POSADAS, 04 de Junio de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000 - 716 /20, caratulado: MINIST. HAC. F. O. y SERV. PÚBLICOS - POSADAS - A/ BONO SALUD; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la declaración de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 27541 y su ampliación dispuesta por el Decreto Nacional N° 260/20;
QUE, los agentes de los servicios de salud fueron declarados como personal esencial y fueron excluidos del Asueto Administrativo fijados en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 399/20; y por lo tanto no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen tales normas;
QUE, su exposición al riesgo de contagio es mayor que el de las demás personas por su disponibilidad, presencia y exposición a los sectores que concentran alta carga viral;
QUE, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar los agentes que presten servicios en la órbita del Ministerio de Salud Pública;
QUE, el Gobierno Provincial, ha tomado la decisión de otorgar un Bono Extraordinario, al Personal del Ministerio de Salud Pública de Planta Permanente, Temporaria y de los diferentes programas de la cartera Sanitaria: Proteger, Incluir Salud, Plan Sumar, Promotores de Salud, Maternidad e Infancia, Médicos Comunitarios, Redes, como así también Monotributistas y Personal Adscripto y/o en Comisión de Servicios provenientes de otras Jurisdicciones que presten servicio en forma presencial y efectiva, de acuerdo a la certificación y/o nomina enviada por dicho Ministerio;
QUE, corresponde exceptuar del pago del Bono Extraordinario al Señor Ministro Secretario, Subsecretarios y Asesores del Ministerio de Salud Pública;
QUE, a fin de cumplir con las pautas fijadas por el Ejecutivo Provincial, se liquidará dicho Bono al personal mencionado precedentemente que hubiera prestado servicios durante la Emergencia Sanitaria por motivos del COVID- 19;
QUE, la presente Compensación será por agente y tendrá el carácter de No Remunerativo Ni Bonificable, por un importe de $ 5.000 (Pesos Cinco Mil) abonados en dos etapas, la primera será el día 17 del mes de Junio del 2020 con un importe de $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) y la segunda el día 17 del mes de Julio del 2020 con un importe de $2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos);
QUE, lo dispuesto significa el máximo esfuerzo que se puede realizar, sin quebrantar el necesario equilibrio Financiero-Presupuestario y así poder cumplir con las obligaciones asumidas con el Gobierno Nacional como lo establece la Ley de Responsabilidad Fiscal;
QUE, la medida adoptada se encuentra amparada en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 116° de la Constitución Provincial y la atribución particular del Artículo 24° - Ley I - N° 37 (Antes Decreto Ley 1556/82);
QUE, por lo expuesto deviene procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un BONO EXTRAORDINARIO PERSONAL DE SALUD por única vez a los agentes del Ministerio de Salud Pública de Planta Permanente, Temporaria y de los diferentes programas de la cartera Sanitaria: Proteger, Incluir Salud, Plan Sumar, Promotores de Salud, Maternidad e Infancia, Médicos Comunitarios, Redes, como así también Monotributistas y Personal Adscripto y/o en Comisión de Servicios provenientes de otras Jurisdicciones que presten servicio en forma presencial y efectiva, de acuerdo a la certificación y/o nomina enviada por dicho Ministerio.
ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE del pago del presente BONO EXTRAORDINARIO PERSONAL DE SALUD al Señor Ministro Secretario, Subsecretarios y Asesores del mencionado Ministerio.-
ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE que la liquidación del BONO EXTRAORDINARIO PERSONAL DE SALUD estará sujeto a la efectiva prestación de servicios. Los agentes de Salud a los que se refiere el Artículo 1°, que perciban remuneración de más de un empleador, solo percibirán el incentivo por uno de sus empleos.-
ARTÍCULO 4°.- LA presente Compensación será de carácter No Remunerativo Ni Bonificable y por el importe de $ 5.000 (Pesos Cinco Mil) abonados en dos etapas, la primera será el día 17 del mes de Junio del 2020 con un importe de $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) y la segunda el día 17 del mes de Julio del 2020 con un importe de $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos).-

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidaciones , Dirección General de Coordinación del Sector Público y a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a la liquidación y pago correspondiente del Bono mencionado en el Artículo 1°, con cargos a las partidas específicas del Presupuesto Vigente.-
ARTÍCULO 6°.- LAS MAYORES erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior y ORGANIZACIÓN 02 - Subsecretaría de Apoyo y Logística.-
ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese y tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Coordinación del Sector Publico, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas . Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón – Safrán

DECRETO N° 1444

POSADAS, 03 de Septiembre de 2020.-
VISTO: Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación De Políticas Sociales de la Presidencia De La Nación y la Provincia de Misiones suscripto en fecha 1° de Diciembre de 2017; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante la Resolución N° 55/2 la “Declaración del Milenio” de fecha 8 de Septiembre de 2000, suscripta por la República Argentina en el marco de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas y afianzó el compromiso nacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
QUE, asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a través de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de Septiembre de 2015 la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la cual plantea diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible con ciento sesenta y nueve metas de carácter integrado e indivisible en materia económica, social y ambiental;
QUE, el Estado Argentino adhirió, junto a los demás estados miembros de la ONU, a dicha Agenda;
QUE, en el ámbito nacional, el Decreto N° 499 de fecha 12 de Julio de 2017 designó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), como responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones del Estado Argentino para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;
QUE, el logro de dichos objetivos implica que la Provincia defina sus propias metas de Desarrollo Sostenible;
QUE, en ese marco, el 1° de Diciembre de 2017 la Provincia suscribió con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el Convenio de cooperación el cual tiene por finalidad entablar acciones de vinculación y cooperación que permitan la adaptación de las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad provincial, en contribución al alcance de las metas nacionales;
QUE, en el Convenio citado, cláusula tercera, la Provincia de Misiones se compromete a designar la autoridad de aplicación, la cual a través del área que determine tendrá a su cargo llevar adelante las acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo;
QUE, conforme las competencias otorgadas por la Ley I - N° 70 (Antes Ley 2557) el Ministerio de Coordinación General de Gabinete, resulta ser el organismo idóneo para coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
QUE, para la debida coordinación y orientación de las acciones a realizar, se hace necesario conformar una mesa provincial integrada por representantes de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, para la adaptación y efectiva implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE el convenio suscripto el 1° de Diciembre de 2017 por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovable y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de

la Presidencia de la Nación.-
ARTÍCULO 2.- DESÍGNESE al Ministerio de Coordinación General de Gabinete como responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.-
ARTÍCULO 3.- CRÉASE la Mesa Provincial de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el ámbito del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, para la implementación de los mismos en el territorio provincial. La misma se conformará por un representante de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, cuyas competencias guarden relación con los objetivos propuestos. EL Ministerio de Coordinación General de Gabinete, como coordinador de la Mesa Provincial, podrá invitar a participar a organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas o privadas con competencias y/o intereses en la materia.
ARTÍCULO 4.- INVÍTASE a los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos de la Constitución y Municipios a adherir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos y a conformar la Mesa Provincial de Desarrollo Sostenible.
ARTÍCULO 5.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-
ARTICULO 6.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios y Secretarías de estado del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, REMÍTASE copia al Poder Legislativo y Poder Judicial.-ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

Se hace saber que el convenio referido en el Artículo 1° no se transcribe, encontrándose disponible para su consulta en éste Organismo.-

La Dirección

DECRETO N° 1776

POSADAS, 16 de Octubre de 2020.-
VISTO: Los artículos 59 y 63 de la Ley XIX Seguridad Social N° 2, antes Decreto Ley N° 568/71 y su Decreto Reglamentario N° 514/98; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en el Artículo 59 de la Ley señalada en el VISTO, se establece cual es la base de cálculo a considerar para establecer el haber jubilatorio;
QUE, el Artículo 63 del mismo cuerpo legal establece el sistema de movilidad a aplicar sobre los haberes previsionales;
QUE, ambas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Decreto N° 514/98;
QUE, dicho Decreto establece, en sus Artículos 25 Inc. a) y 29 Inc. a); que tanto para la actualización de las remuneraciones a considerar como base de cálculo del haber jubilatorio; como para la aplicación de las movilidades, se utilizará un índice porcentual resultante de la variación que tuviera el promedio de los salarios básicos del personal en actividad de los organismos donde prestó servicios el afiliado;
QUE, en atención a que independientemente del concepto "salario básico", contenido en los recibos de remuneraciones de los agentes aportantes al Instituto de Previsión Social, se observa que también perciben remuneraciones incluidas en conceptos externos al denominado "salario básico", resulta necesario definir a los fines de la correcta aplicación de los Artículos 59 y 63 de la Ley XIX - Seguridad Social N° 2, antes Decreto Ley N° 568/71; y de los Artículos 25 Inc. a) y 29 Inc. a) de su Decreto Reglamentario N° 514/98, que debe considerarse en tal sentido;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: INTERPRÉTASE al concepto "Salario Básico", mencionado en los Artículos 59 y 63 de la Ley XIX -Seguridad Social- N° 2, antes Decreto Ley N° 568/71 y Artículos 25 Inc. a) y 29 Inc. a) del Decreto Reglamentario N° 514/98; como el total remunerativo salarial del trabajador.-
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente decreto el señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación y la Dirección General de Presupuesto. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1150

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIESE al presente Ejercicio Presupuestario 2020 el pago de la Factura N° 00002-00001902 por la suma de $ 32.500.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la firma -SASE S.A.", CUIT Nº 30-70729408-2, con domicilio en Colón N° 1628, Posadas, Misiones, por el servicio de pautas publicitarias de 10 menciones diarias con textos de hasta 30 segundos de duración más lecturas de comunicados del Ministerio de Gobierno, en Radio República 99.9, Posadas, Misiones, correspondiente al mes de Diciembre del año 2019, encuadrándose en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 32.500.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la firma "SASE" CUIT N° 30-70729408-2, con domicilio en Colón N° 1628, Posadas, Misiones, por el servicio aludido en el Artículo anterior, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1155

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil ($ 94.000) conforme detalle Facturas "C" N° 00002-00000158, N° 00002-00000168, en concepto de Publicidad Institucional, lectura de comunicados de prensa, notas informativas destinados al Ministerio de Turismo, a favor de la firma Radio Stop 102.3 Mhz. de Artes SRL CUIT: 30-708105925 durante los meses de Enero y Febrero respectivamente del 2020, con domicilio fiscal en Avenida San Martín 2874- Ciudad de Eldorado- Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Radio Stop 102.3 Mhz. de Artes SRL CUIT: 30-70810592-5, con domicilio fiscal en Avenida San Martín 2874-Ciudad de Eldorado Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil ($ 94.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 988

POSADAS, 7 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1219-20 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPIO DE EL SOBERBIO - AUTORIZACIÓN CON EL FONDO DE CREDITO PYME"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la Ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de El Soberbio se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 24/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de El Soberbio en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAB M, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de una

Pala y Retro CLG764A Motor Yuchai 101HP, capacidad pala 1M3 excavadora 0,2M3;
QUE, mediante la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de El Soberbio N° 40/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 15/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial, facultándolo, en su Artículo 3, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de El Soberbio a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de una Pala y Retro CLG764A Motor Yuchai 101HP, capacidad pala 1M3 excavadora 0,2M3. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Quince (15) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés;
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual;
e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa al Municipio de El Soberbio, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15243 V15257

RESOLUCIÓN N° 1029

POSADAS, 16 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1341-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ SOLICITUD MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR - AUTORIZACIÓN CON EL FONDO DE CRÉDITO PYME"; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14 de la ley citada determina que los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el

informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (Antes Ley 4166) conforme a su Artículo 19 es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de General Alvear se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 17/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de General Alvear en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho Fondo se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) con destino a la adquisición de una Retroexcavadora NH B95B CABINADA AA/CC STD 4WD;
QUE, mediante la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de General Alvear N° 40/20 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 752/20 y modificatorias;
QUE, mediante el Artículo 2 de la Ordenanza 40/20, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000) cuyo destino será la compra de bienes de capital vial, facultándolo, en su Artículo 3, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, el Municipio de General Alvear es de Segunda Categoría a fin de determinar las condiciones financieras del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS";
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de General Alvear a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE BIENES DE CAPITAL VIAL PARA LOS MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 752/20 con destino a la adquisición de una Retroexcavadora NH B95B CABINADA AA/CC STD 4WD. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Veinticuatro (24) meses;
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses;
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés;
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual;
e) Garantía: Cesión de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de de Hacienda Finanzas y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la empresa al Municipio de General Alvear, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS15242 V15257

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

COMUNICADO DE PRENSA

Se hace saber que los días 5 y 13 de Octubre de 2020, se llevaron a cabo en el salón de acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, edificio de tribunales, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, 5° piso las audiencias públicas fijadas en los autos: "EXPTE. N° 30-P-ADM. AÑO 1983- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/ INTEGRACIÓN TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - LEY 1700 (2562/89 Y 4080/04)" a los fines de la desinsaculación y designación de un (1) vocal titular en representación de los Ministerios Públicos y un (1) vocal titular en representación de los magistrados de la provincia, habiendo resultado sorteados los Dres. ANDRES POUJADE, fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Menores y el Dr. CARLOS JORGE GIMENEZ, Juez del Tribunal Penal N° 2 de Posadas, quienes integraran el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y han prestado juramento de Ley los días 5 y 13 de Octubre de 2020 respectivamente. Posadas, 19 de Octubre de 2020. Dr. Víctor Hugo Marinoni. Secretario.-

PS15244 V15257

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE FAMILIA N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Posadas, 13 de Octubre de 2.020.-
Informe respecto de resoluciones dictadas en el mes de Septiembre del corriente año, destacando que al día de la fecha no existen resoluciones ni sentencias vencidas, en este Juzgado de Familia N° 2 a mi cargo, Secretaría Única.
Asimismo, informo que en el mes de Septiembre se dictaron un total de treinta y seis (36) sentencias y ciento sesenta y cinco (165) resoluciones.-
Dra. Lidia Graciela Mana. Secretaria.-

PS15229 V15257

PODER JUDICIAL DE MISIONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL N° 1

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Posadas, 14 de Octubre de 2020.- Planilla detallada de Expedientes Suspendidos y en estado de Dictar Sentencia.-
EXPEDIENTES SUSPENDIDOS AL 13/10/2020.-

EXPTE. Nº	CARÁTULA	Estado	Situación
40468/2015	MÉNDEZ LUIS FERNANDO C/ TIPOKA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII. 2	suspendido	Espera resolución del Expte. Penal (Juz. Instr. Nº 2)
935/2012	MARQUEZ JUAN RAMÓN C/ SUCESORES DE ALEJANDRO HILARIO ROYO y Otros S/ Laboral	suspendido	Se Reiteró el oficio al Juz. Instrucción 6
12926/2014	GABILAN JORGE EDUARDO C/ SANATORIO NOSIGLIA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII. 2	suspendido	Espera finalización proceso penal Instrucción N° 6

125827/2016	OPRIEL EUGENIO HERNÁN C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	suspendido	"Se remitió CMF - espera pericial"
54258/2015	GIMÉNEZ RAUL HERMINIO C/ DISTRIBUIDORA NORTE S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII. 2	suspendido	Espera respuesta del oficio al Civil Nº 6 - Intervención Síndico
92981/2017	SUAREZ ANDREA LORENA C/ TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	suspendido	Traslado de la pericial médica
90840/2017	DA SILVA EDUARDO FRANCISCO C/ SMG ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	suspendido	Informa el actor que no puede asistir a la fecha de pericia por estar en Uhuaia
13108/2017	RAMOS JORGE OMAR C/ PREVENCIÓN ART S.A. y Otro/a S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	suspendido	Se intima al actor y nueva vista fiscal
132946/2017	VALERIO JAVIER OMAR C/ PROVINCIA ART. S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	suspendido	Se solicita fecha de pericia medica
211/2006	GÓMEZ DOMINGO JOEL C/ FACHINELLO JOSÉ Y/O	suspendido	fallecimiento de profesional actuante, notificación
71129/2016 (EX 8946/2014)	REVERSAT IRMA MABEL C/ NUEVOS PROYECTOS S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII. 2	suspendido	Incidente de nulidad con recurso de apelación
89925/2018	ORTIZ KEVIN NAHUEL C/ MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	suspendido	Previa vista M. P. Fiscal

12644/2014	SILVA RODOLFO ALEJANDRO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Art. 223 Ley XIII. 2 Abrev. por Diferencia en Prestación Ley 24557 26773 Dtos. Reglamentarios	suspendido	Efectivizar cumplimiento de las medidas de Primera Audiencia
2562/2012	ANTÚNEZ ENRIQUE ALBERTO C/ EMPRESA BENCIVENGA S.R.L. S/ Indemnización por Despido	suspendido	Recaratular e intimación para presentar fondo permanente
7129/2012	AYALA FRANCISCO DANIEL y Otros C/ SERVICIOS MISIONES S.R.L. y Otro/a S/ Laboral	suspendido	Intervención al Síndico

EXPEDIENTES EN ESTADO DE DICTAR SENTENCIA AL 13/10/2020.-

EXPTE. Nº	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
60919/2018	ENGELMAN JOSÉ ARMANDO C/ FEDERACIÓN PATRONAL ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	21/09/20	13/10/20
132216/2017	KOTTWITZ JUAN RAMÓN C/ PREVENCION ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22/09/20	14/10/20
78353/2017	CABRAL LEONARDO RAMÓN C/ Prevención ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviados - Art. 223 CPL	22/09/20	14/10/20
6836/2012	VARGAS LUIS FERNANDO C/ SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES S.A. y Otros S/ Laboral	02/09/20	15/10/20
18541/2015	VILLALBA JUAN CANCIO C/ FONDO DE RESERVA (SSN) de INTERACCION ART S.A. S/ Art. 223 Ley XIII. 2 Abrev. por Diferencia en Prestación Ley 24557 26773 Dtos. Reglamentarios	24/09/20	16/10/20

68075/2017	BLANCO CARLOS LEONARDO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	25/09/20	19/10/20
144787/2017	RINDIEZ JUAN DOMINGO C/ GALENO ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	28/09/20	20/10/20
150506/2018	VILLALBA JUAN MANUEL C/ GALENO ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	29/09/20	21/10/20
136995/2015	RECALDE GUSTAVO DANIEL C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Art. 223 Ley XIII. 2 Abrev. por Diferencia en Prestación Ley 24557 26773 Dtos Reglamentarios	30/09/20	22/10/20
33148/2019	LOYOLA FELIX ALBERTO C/ CARUZA HUGO JORGE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/09/20	22/10/20
137457/2015	PEREIRA ÁNGELO ELÍAS C/ SOLMET S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76-171- Ley XIII. 2	11/09/20	26/10/20
7129/2012	AYALA FRANCISCO DANIEL y Otros C/ SERVICIOS MISIONES S.R.L. y Otro/a S/ Laboral	11/09/20	26/10/20
31810/2019	ROMERO LUIS GABRIEL y Otro/a C/ FORESTAL GUARANÍ S.A. y Otro/a S/ Acciones La		

borales de Trámite Ordinario 23/09/20 05/11/20

Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

PS15230 V15257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nómina de Expedientes Pendientes de Dictar Sentencia al 30 de Septiembre de 2.020.-

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRÓ A DESP.	VENCIMIENTO
727/03 y 726/03	Demanda Ordinaria	23-06-20	20-08-20
379/12	Dañ. y Perj. y Moral	25-08-20	20-10-20

16927/15	Daños y Perjuicios	02-09-20	02-11-20
10882/09	Daños y Perjuicios	14-09-20	09-11-20
2569/13	Daños y Perjuicios	14-09-20	09-11-20
117996/16	Daños y Perjuicios	21-09-20	17-11-20
19636/15	Cump. Contrato D. y P.	21-09-20	17-11-20
49743/15	Incump. Contrato D. y P.	21-09-20	17-11-20
5462/06	Daños y Perjuicios	23 -09-20	19-11-20

Asimismo, se han dictado sentencia en las siguientes causas:

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRÓ A DESP.	FECHA SENT.
89150/17	Prescrip. Adquisitiva	09-09-20	15-09-20
11756/17	Escrituración	09-09-20	29-09-20
143381/17	Dañ. y Perj. y Moral	21-09-20	25-09-20
3093/06	Daños y Perjuicios	28-09-20	29-09-20
117198/16	Prescrip. Adquisitiva	28-09-20	06-10-20
142400/19	Amparo	30-09-20	09-10-20

Georgina López Liva. Juez.-

PS15236 V15257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Secretaría Única del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a mi cargo, no registra autos interlocutorios Pendientes de Resolución al 30 de Septiembre del año en curso.
Georgina López Liva. Juez.-

PS15237 V15257

JUZGADO LABORAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

SECRETARÍA ÚNICA

Posadas, 14 de Octubre de 2.020.-
Informe de los expedientes pendientes del dictado de sentencia en este Juzgado al día de la fecha.-
EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA:

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
78386/2017	VIVEROS ORLANDO CLAUDIO C/ GALENA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	01/09/20	12/10/20

144261/2017	RODRÍGUEZ LASTRA LUIS CARLOS C/ EXPRESO SINGER S.A. DE TRANSPORTE S/ Acciones Laborales de trámite ordinario	07/09/20	16/10/20
149282/2018	LARSEN GERARDO ALBERTO C/ YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES S.A. -YPF SA- y Otro/a S/ Acciones Laborales de trámite ordinario	11/09/20	22/10/20
42232/2019	CABRERA NÚÑEZ JORGE MANUEL C/ IMPERIO S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	18/09/20	29/10/20
146610/2018	DÍAS MARIO RUBÉN C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	23/09/20	13/10/20
22687/2018	CARNIGLIA JUAN MARCELO C/ SULPROM S.A. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	24/09/20	05/11/20
43199/2018	MASLOUSKI HUGO JOSÉ C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	30/09/20	21/10/20
54259/2015	MEZA MÓNICA LILIANA C/ DISTRIBUIDORA NORTE S.R.L. y Otros S/ Cobro Créditos Laborales Arts. 76-171 - Ley XIII .2	01/10/20	12/11/20
23804/2017	TURCZAN OSVALDO RAÚL C/ LA SEGUNDA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	05/10/20	17/11/20
124423/2018	BENÍTEZ CARLOS ARIEL C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	07/10/20	28/10/20

117375/2018	LEZCANO FRANCO IVÁN C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	07/10/20	19/11/20
138917/2016	AGUIRRE MARIO ARIEL C/ SWISS MEDICAL ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	08/10/20	29/10/20
70969/2018	OSORIO HUGO GABRIEL C/ CONCEPTO S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	09/10/20	23/11/20
115005/2019	MARTÍNEZ WALTER JAVIER C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	09/10/20	30/10/20
81699/2017	SALINAS RAÚL HÉCTOR C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	13/10/20	24/11/20
58285/2019	PEREYRA JOSÉ ROBERTO C/ PREVENCION ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	13/10/20	02/11/20

Dra. Carina Vanesa Antúnez. Juez A/C.- Dr. Sebastián Mangini. Juez.-

PS15238 V15257

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

SERVICIOS EL LUCERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. CESIÓN DE CUOTAS - RENUNCIA DE GERENTE - DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 646/2020 SERVICIOS EL LUCERO S.R.L –

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18/08/2020.-

CEDENTE: CELIA ELIZABET VERON, argentina, mayor de edad, nacida el 12/09/1979 DNI 28.084.630 – CUIT 27-28084630-4, con domicilio en avenida San Martín Nº 2426 de Posadas, Misiones,

CESIONARIAS: a)- ALBA BEATRIZ SALOMONE, argentina, mayor de edad, nacida el 16/12/1964 DNI 4.744.325 CUIT 27-04744325-9 con domicilio en calle Berón de Astrada 3505 de Posadas, Misiones y b)- MIRNA JACQUELINE ESPINOSA, argentina, mayor de edad, nacida el 27/09/1977 DNI 18572058 27-18572058-1 con domicilio en avenida Lavalle 2496 de Posadas.-

PORCENTUAL CEDIDO: 1 - A favor de ALBA BEATRIZ SALOMONE 1200 cuotas partes de cien pesos cada una

de ellas equivalentes al 30% del capital social total las cuales pasan a engrosar a las otras dos mil cuotas sociales que actualmente posee. 2- A favor de MIRNA JACQUELINE ESPINOSA 800 cuotas partes de cien pesos cada una de ellas equivalentes al 20% del capital social total. Esta adquisición importa su incorporación a la firma social.-
PRECIO: UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000) por todo concepto, a razón de ochocientos mil pesos correspondientes a las cuotas cedidas a ALBA BEATRIZ SALOMONE y doscientos mil pesos correspondientes a las cuotas cedidas a MIRNA JACQUELINE ESPINOSA.
NUEVA CONFORMACIÓN SOCIETARIA: a)- La socia ALBA BEATRIZ SALOMONE, 3200 cuotas sociales por el valor de pesos cien cada una, lo que hace un total de trescientos veinte mil pesos equivalentes al ochenta por ciento del capital total (80%); b)- MIRNA JACQUELINE ESPINOSA, 800 cuotas sociales por el valor de pesos cien cada una, lo que hace un total de ochenta mil pesos equivalentes al veinte por ciento del capital total (20%).-
RENUNCIA A LA GERENCIA – DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE:
RENUNCIANTE: CELIA ELIZABET VERON, DNI 28.084.630 – CUIT 27-28084630-4.-
NUEVA GERENTE DESIGNADA: ALBA BEATRIZ SALOMONE – DNI 4.744.325 - CUIT 27-04744325-9 quien ocupará dicho lugar desde el día de la fecha en adelante y por 4 años.-
Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido modificadas las cuales son conocidas y aceptadas por el nuevo socio.-
DOMICILIO EN FISCAL, LEGAL Y SEDE SOCIAL: En calle Rivadavia 1642 3 piso dpto. F de la ciudad de Posadas, Misiones.-
INSCRIPCIÓN: Bajo Nº 168 – libro Nº 6 año 2013 de S.R.L. fecha: 06/08/2013.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 15 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109424 $1.230,00 V15257

CONSTRUCCIONES DEL NORDESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: "EXPTE. 159407/2019 CONSTRUCCIONES DEL NORDESTE S.R.L. - S/ CESIÓN DE CUOTAS -RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE".-
En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 02 días del mes de Diciembre del año 2019, entre FERNADO SEBASTIÁN TOLEDO D.N.I. N° 30.381.409, argentino, casado con domicilio en calle Corrientes N° 1626 de la ciudad de Posadas, en adelante EL CEDENTE, por una parte y LUCAS NICOLÁS TOLEDO D.N.I. N° 39.821.182, argentino, soltero con domicilio en calle 53 A N° 3355 de la Ciudad de Posadas, en adelante el CESIONARIO, conviene en celebrar el Contrato de Cesión de cuotas sociales, donde el CEDENTE TRANSFIERE AL CESIONARIO LAS 1.280 cuotas PARTES DE SOCIEDAD, que representa el 40% del Capital Social, de valor nominal de pesos cien (100) cada una. El cedente renuncia al cargo de socio gerente, y se designa como nuevo socio gerente al sr. LUCAS NICOLÁS TOLEDO y este acepta su cargo. Establece domicilio legal de la SOCIEDAD en calle La Rioja 1481 de la Ciudad de Posadas. Publíquese un día.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Calle La Rioja N° 1481.-
Inscripta bajo el N° 19 Folio 92/102 del Libro N° 01 Año 2017.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 8 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109426 $780,00 V15257

CONSTRUCCIONES DEL NORDESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA.- Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. 119591/2019 CONSTRUCCIONES DEL NORDESTE S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DOMICILIO SOCIAL ADM. 246/2019".-
En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Junio del año 2019, se modifica el domicilio fiscal de CONSTRUCCIONES DEL NORDESTE S.R.L. Estableciendo domicilio legal/fiscal en calle La Rioja N°

1481 3ro. A de la ciudad de Posadas.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Calle La Rioja N° 1481, 3° A de la ciudad de Posadas.-
Inscripta bajo el N° 19 Folio 92/102 del Libro N° 01 Año 2017.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 8 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109427 $450,00 V15257

DAJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. CESIÓN DE CUOTAS. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 649/2020 - DAJO S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS.-
FECHA INSTRUMENTO DE CESIÓN ONEROSA DE CUOTAS: 09/03/2020.-
CEDENTE: SANTIAGO MATÍAS RETA, argentino, mayor de edad, nacido el 12/07/1982 D.N.I. N° 29.455.796 - C.U.I.T. 20-29455796-3 con domiciliado en calle Jujuy 427 de Posadas, Misiones.-
CESIONARIO: GUILLERMO FEDERICO RETA, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1981 D.N.I. N° 28.610.593 - CUIT 23-28610593-9 con domiciliado en calle Jujuy 427 de Posadas, Misiones.-
PORCENTUAL CEDIDO: UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1.750) cuotas partes de DAJO S.R.L. CUIT 30-71656995-7 representativas del veinticinco por ciento del capital social total ($ 25 %).-
PRECIO: $ 200.000.-
NUEVA INTEGRACIÓN SOCIETARIA: Sobre un capital ya existente de setecientos mil pesos ($ 700.000), dividido en SIETE MIL (7.000) CUOTAS de Pesos Cien ($ 100) cada una: a) SERGIO LEONARDO LIBUTTI, tres mil quinientas cuotas partes (3.500) por valor de Pesos Cien ($ 100) cada una (equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social total); b)- SANTIAGO MATÍAS RETA: Un mil setecientas cincuenta cuotas partes (1.750) por valor de Pesos Cien ($ 100) cada una (equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social total); c) GUILLERMO FEDERICO RETA: Un mil setecientas cincuenta cuotas partes (1.750) por valor de Pesos Cien ($ 100) cada una (equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social total).- Quedan ratificadas todas las disposiciones contractuales que no hayan sido modificadas las cuales son conocidas y aceptadas por el nuevo socio.-
DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: En calle Colón 1815, 2º piso de la ciudad de Posadas, Misiones.-
Inscripta Bajo Nº 103 – Folio 618/624 del libro Nº 04 – año 2019 de sociedades de su tipo en fecha 25/09/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Septiembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109428 $960,00 V15257

DANIELE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 737/2020 S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO". Constituida en la ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones a los 28 días del mes de Febrero del año 2020; denominación: DANIELE SERVICIOS S.R.L. Establece su domicilio legal en Av. Brañas esquina 1ro de Mayo de la Ciudad de Pto. Iguazú. Tendrá una duración de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: DANIELE GERARDO ANDRÉS, D.N.I. N° 20.325.005 CUIT 20-20325005-4, divorciado, con domicilio real en Av.. Balbino Brañas 105 de la ciudad de Pto. Iguazú; DANIELE GASTON MANUEL, 39.227.512 CUIT 20-39227512-7, soltero, con domicilio real en Calle Gorrión N° 28 de la ciudad de Pto. Iguazú; OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a la prestación de SERVICIOS: Servicios Contables, de procesamiento de datos, de asesoramiento impositivo, laboral y societario. Servicios Gastronómicos y Hoteleros. Servicios de Transporte para el Turismo, Servicios Ejecutivos, Servicios de Tráfico Libre y Servicios Públicos. COMERCIALES: Compra venta de frutos del país y mercaderías de origen nacional y extranjero, en el mismo estado que se compró o luego de procesarla. También podrá dedicarse a la exportación importación de bienes y servicios; presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas, contratar con el Estado y/o sus entidades u organismos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00.) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil ($1.000,00) cada una, que los socios suscriben, de la siguiente manera: DANIELE GASTÓN MANUEL, la cantidad de cuotas cuatrocientas (400) o sea el veinte con 00/100 por ciento (20,00%) del Capital Social, o sea pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00); y el Sr. DANIELE GERARDO ANDRÉS la cantidad de cuotas UN MIL SEISCIENTOS (1.600) o sea el ochenta con 00/100 por ciento (80,00%) del Capital Social, o sea pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00). La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente DANIELE GERARDO ANDRÉS. El ejercicio contable social cierra el 31 de Enero de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 13 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109434 $1.320,00 V15257

CARNICERIA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, 2° Piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en autos caratulados "EXPTE. N° 529/2020 - CARNICERIA SUR S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN TARDÍA - CESIÓN DE CUOTAS", se encuentra en trámite de inscripción instrumento de cesión de cuotas y designación de socio gerente: cuyos datos se transcriben a continuación:
Por instrumento privado del 15/11/2017, con firmas certificadas en igual fecha, CLAUDIO FERNANDO CASSETAI, argentino, nacido el 16/02/1989, D.N.I. 33.127.596, C.U.I.T. 20-33727596-7, soltero, comerciante, domiciliado en Rio Gallegos- N° 1.720, 1° piso, Posadas, Misiones, CEDIÓ a MARÍA TEODORA CORONIL, argentina, nacida el 13/03/1955, D.N.I. 18.738.852, C.U.T. 27-18738852-5, casada, comerciante, domiciliada en Río Gallegos N° 1.720 de Posadas, Misiones; y ésta aceptó OCHENTA CUOTAS (80) CUOTAS SOCIALES por PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000) lo que representa el 80% del capital social; y NATALIA SOLEDAD VERDUN, argentina, nacida el 05/08/1983, D.N.I. 30.255.293, C.U.I.T. 27-30255293-8, soltera, comerciante, domiciliada en Departamento 1, piso 2°, escalera 37, Edificio 17, Barrio Cristo Rey, Posadas, Misiones; CEDIÓ a ANGÉLICA RAMONA ACOSTA ACUÑA, paraguaya, nacida el 08/05/1989, D.N.I. 94.912.427, C.U.I.T. 23-94912427-4, soltera, comerciante, domiciliada en Trípoli 5.026, Posadas, Misiones, VEINTE CUOTAS (20) CUOTAS SOCIALES por PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), lo que representa el 20% del capital social; ambas cesiones representan el 100% del capital social, es decir CIEN (100) CUOTAS SOCIALES.-Las nuevas SOCIAS deciden designar en el cargo de GERENTE a MARÍA TEODORA CORONIL, D.N.I. 18.738.852, quien aceptó el cargo.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 19 de Octubre de 2.020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109436 $840,00 V15257

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. N° 87870/2017 LEAL ZAMUEL S/ HURTO Y ACUM. N° 86423/2017 Y LEAL MATÍAS ALEJANDRO S/ AMENAZAS - DAÑO Y ATENTADO A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL" Posadas Misiones, 10 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1°) AMPLIAR el Auto de Razonabilidad de Fs. 212/213. con la petición formulada en Expediente acumulado N° 87870/2017 a favor del encartado LEAL ZAMUEL, por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal). 2°) Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia a PEREZ HUGO ARMANDO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°) Suspender provisoriamente el trámite. del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17742 E15255 V15259

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, "EXPTE. Nº 75910/2019 ARCE VARGAS - SIXTO S/ AMENAZAS CON ARMA", a efectos que proceda a publicar por cinco días una Resolución que en sus partes pertinentes dice: " Posadas, Misiones; 12 de Junio del 2020.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 68, en favor de ARCE, VARGAS SIXTO. II- Hágase comparecer a: VELAZQUEZ, ESTELA SOLEDAD, ante los Estrados de este Juzgado a fin de hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. III- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. IV- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal.- Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17743 E15255 V15259

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N° 482/2013 - MALISCA ARIEL JONATHAN S/ HURTO, ROBO, ABUSO DE ARMA, EVASIÓN Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUMULADA N° 490/2013, 491/2013 Y 526/2013". Posadas, Misiones, 06 de Octubre de 2020.-... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden los delitos de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, ABUSO DE ARMA Y EVASIÓN, TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 163 Inc. 6 en función del 42, 104 y 280 todos ellos en función del Art. 55 del C.P Código Penal) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado MALISCA ARIEL JONATHAN, D.N.I. N° 37.591.428, domiciliado en chacra 159, Tambor de Tacuarí y Vivanco, calle 138, nacido en la fecha 25/06/1994 en Posadas, hijo Rogelio Malisca y de Lidia Rivero; (Arts. 338,339,340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). 2) DICTAR EL SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado MALISCA ARIEL JONATHAN, D.N.I. N° 37.591.428, domiciliado en chacra 159, Tambor de Tacuarí y Vivanco, calle 138, nacido en la fecha 25/06/1994 en Posadas, hijo Rogelio Malisca y de Lidia Rivero; a tenor del Art. 347 del C.P.P. en orden al delito de ROBO Art. 164 del C.P. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. DR. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17744 E15255 V15259

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 1, sito en calle Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTENOR KEFFER D.N.I. N° 16.516.556 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en autos "EXPTE. Nº 169181/2019 – KEFFER ANTENOR S/ SUCESIÓN", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Oberá, 20 de Agosto de 2020. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP109402 $720,00 E15255 V15257

EDICTO: Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, PB, Posadas, Misiones, en "EXPTE. 10306/2020. - AQUINO GREGORIO C/ ENRIQUE EMILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA por término de cinco días a que comparezcan los demandados en autos y/o quien se considere en derecho sobre el inmueble sito en Av. Tambor de Tacuarí N° 4172 (ex 830) e inscripto en el Registro de Propiedad del Inmueble bajo el TOMO 179/205, FOLIO 67/243, FINCA 659/94171, Lote 16, MANZANA D, PARTIDA INMOBILIARIA N° 73.513, para hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340, y cctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por cinco (5) días. Posadas, Misiones, 08 de Octubre de 2.020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109405 $2.400,00 E15255 V15259

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de esta ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERARDO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.804.571, para que en el término de 30 días los acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. "EXPTE. N° 85.129/2020 GONZÁLEZ GERARDO S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109410 $990,00 E15256 V15258

EDICTO: Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, a cargo de la Dra. Norma Lydia Matoffi, Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariela A. Cañete, sito en calle Buenos Aires Nº 316 de la ciudad de Puerto Rico, Misiones, CITA a la Sra. BRITOS ANALIA NOEMI, titular del D.N.I. Nº 34.894.879,

a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 6744/2017 INSFRAN NELIDA S/ GUARDA" en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Primera Edición. Puerto Rico, Misiones, 13 de Octubre de 2020. Dra. Mariela A. Cañete. Secretaria.-

PP109414 $840,00 E15256 V15257

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la 3ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Gral. Lavalle N° 2093, 3er piso de la ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 2 a mi cargo, Dra. Karina Noemí Sequeira, en autos caratulados EXPTE. N° 120780/2018 SPARHS Y/O SPAHR ARNOLDO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por 30 días a todos los herederos y acreedores del Sr. ARNOLDO SPARHS y/o SPAHR, D.N.I. Nro. 92.317.263. D.N.I. NATURALIZADO Nro. 18.681.948, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, tomando intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (Tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Eldorado, Misiones, 20 de Julio de 2020. Fdo. Dra. Karina Noemí Sequeira.-

PP109416 $1.170,00 E15256 V15258

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Posadas. Misiones, en los autos caratulados "EXPTE N° 70884/2018 ZAVALLA CORNELIO JUAN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a ZAVALLA, DORA ANA, DNI Nº 29.989.368, Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos ordenados precedentemente.- Posadas, 8 de Octubre de 2020. Fdo. Dra. Gabriela F. Canalis. Juez. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP109417 $780,00 E15256 V15257

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo por Subrogación Legal, Secretaría N° 2, sito en Calle Dinamarca N° 306 de la ciudad Eldorado, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 148373/2018 EVANGELHO IVANETE P.S.H.M.E., M.M. Y E., F.A. S/ RECTIFICACIÓN DE DATOS" hace saber que con fecha 5/12/2018 se ha requerido la rectificación de partida de nacimiento de FRANCO AGUSTÍN ESMANIOTTO D.N.I. Nro. 43.420.557, inscripto en el Registro Provincial de las Personas de esta localidad de San Pedro, Mnes., bajo Acta N° 187 Tomo 2° Año 2001, en la cual se consignó de manera errónea el nombre de su madre, en lugar de decir "YÉSICA EVANGELIO" corresponde incluir el nombre "IVANETE EVANGELHO" y consignar el D.N.I. de la misma N° 94.968.219. Asimismo, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MACARENA MILAGROS ESMANIOTTO D.N.I. N° 46.786.075, inscripta en el Registro Provincial de las Personas de la localidad de San Pedro, Mnes., bajo Tomo 3 Acta 459 Año 2.005 donde no se consignó el número de D.N.I. de la madre; debiendo consignarse D.N.I. N° 94.968.119. Los terceros interesados podrán formular oposición dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Eldorado, 19 de Febrero de 2019.- Dra. Morena Chemes Caranci. Secretaria.-

PP109418 $1.200,00 E15256-15279

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Calle 3 de Febrero 1744, de Posadas, Misiones, CITA a herederos de MARÍA MIGUELA CEGOBIA D.N.I. N° 10.404.427, para que en el término de cinco días comparezcan por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, a estar a derecho, en "EXPTE. N° 1330/1998 CEGOBIA TORIBIO Y AMÉRICA LISBOA S/ SUCESIONES". Publíquese por dos días. Posadas, Misiones 14 de Septiembre del año 2020.- Dra. Vanina G. Chamorro. Secretaria.-

PP109420 $480,00 E15256 V15257

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso de Posadas a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de STREVELE BÁRBARA MARÍA, D.N.I. N° 4.426.455, en autos "EXPTE. N° 66213/2020 STREVELE BÁRBARA MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese un día. Posadas, 13 de Octubre de 2020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109429 $180,00 V15257

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, PB Posadas, comunica que en "EXPTE. 111843/2019 BENÍTEZ CANTALICIO ROBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por término de 30 días a herederos y/o acreedores

del Sr. BENÍTEZ CANTALICIO ROBERTO D.N.I. N° 8.540.867 para que en comparezcan en autos. Publíquese por tres días. Posadas, 13 de Octubre de 2020. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP109431 $810,00 E15257 V15259

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio. C. Piris Da Motta, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1 Civil y Comercial, sito en Balbino Brañas N° 85, 2do. piso de la ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. CONEJERA DANIEL HÉCTOR, D.N.I. N° 17.902.937, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho en el "EXPTE. Nº 69033/2017 - BANCO SANTANDER RÍO S.A. C/ CONEJERA DANIEL HÉCTOR S/ EJECUTIVO" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Iguazú, 04 de Septiembre 2.020. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP109432 $780,00 E15257 V15258

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Posadas, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1735 planta baja (Palacio de Justicia) de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a acreedores y/o herederos de MYRIAM MABEL BERETTA, D.N.I. N° 17.312.209, "EXPTE. N° 70842/2020 BERETTA MYRIAM MABEL S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 15 de Octubre de 2.020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP109433 $210,00 V15257

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN UNIÓN DE
LAS ASAMBLEAS DE DIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2020, a las 19 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Lectura y consideración de los Estados contables: Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2019, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
También se convoca a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día 16 de Noviembre de 2020, a las 21.30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Aprobar la compra del terreno en el Municipio de Garupá Distrito 04, Municipio 35, Sección 6 MZ 0000, parcela 0045 Nro. Finca 525, sobre calle Alberto Bonin (134).-
4) Ceder los derechos posesorios sobre un inmueble ubicado en el Departamento Guaraní del Municipio de San Vicente, Colonia Aristóbulo del Valle Sección XXI, unificación y fraccionamiento lotes 67B, 67M – 67O y 67P, Lote Z, Lote Z-1 con una superficie de 943,53m2, plano mensura 49915 (D.G.C.), a la Asociación Civil Jesucristo Rey de Vida Personería Jurídica A -3086 con domicilio en San Vicente.-
5) Traslado de iglesia anexo de Gobernador Roca y Cerro Azul a la Iglesia Marantha de Leandro N. Alem.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: csokoluk@arnet.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y

portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
CARLOS SOKOLUK. Presidente.-

PP109430 $3.060,00 E15256 V15257

ASOCIACIÓN CIVIL

EX LAVANDERAS DE POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro y de Bien Común EX LAVANDERAS DE POSADAS, A-2214, CUIT 30-70789104-8. Con domicilio social en CH. 102 CASA 2 de esta Ciudad de Posadas.-
CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 7 de Noviembre de 2020 a partir de las 16 hs., tomando todas las medidas ante la emergencia sanitaria el COVID-19 y siguiendo la normativa dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia con su Res. 63/20 respecto a Asambleas a distancia.-

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para acompañar la firma del Acta de la Asamblea.-
2) Consideración de memoria, Balances e inventario de cuentas y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2019.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados la versión digital del Padrón de Socios con derecho a Voto, así como los teléfonos de contacto del Presidente y Secretario para confirmar asistencia a la Asamblea y comunicar protocolo de Asamblea a través de la plataforma Google Meet.-
CATALINA MACHADO. Presidente.-

PP109452 $660,00 E15257 V15258

ASOCIACIÓN CIVIL

PRESERVAR NUESTROS ORIGENES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Noviembre de 2.020, a las 19:00 horas, en el domicilio: Colón N° 2069 oficina N° 1, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Cisco Webex Meetings”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance general, la cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2017 y 31/12/2019.
4) Tratamiento y aprobación de los informes de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados en fecha 31/12/2017 y 31/12/2019.
5) Modificación del estatuto por Cambio de Domicilio.
6) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-
Se COMUNICA que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos para su revisión con turno previo solicitado al correo de la entidad de 08:00 a 12:00 hs.-
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: (email: preservarnuestrosorigenes@gmail.com) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
ALEJANDRO HERNÁN CHINI. Presidente.-

PP109454 $2.100,00 E15257 V15258

ASOCIACIÓN CIVIL

RENOVANDO ESPERANZA POR LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Se CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2020, a las 19:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Zoom”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a dis-

tancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Ampliación y/o modificación del Estatuto Social (Artículo 2).
4) Dar cuenta con carácter informativo de la sanción que recae sobre los socios Domecq-Soria y Segovia según consta en Acta 4 foja 3 de Comisión Directiva.
5) Presentación de propuesta de proyecto para realización de talleres para una infancia sin violencia.
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico a la siguiente dirección: antoniodanielfleitas@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
ANTONIO DANIEL FLEITAS. Presidente.-

PP109455 $1.800,00 E15257 V15258

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "HOGAR DE DÍA" - San Vicente - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $78.424.919,46 - (pesos setenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos diecinueve con 46/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $78.000,00 - (pesos setenta y ocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 13 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) – 4-447586 – 4-447486 - 4-447528.-

SC17756 E15254 V15257

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2020.-
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RESMAS PARA LAS DIFERENTES, DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL".-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 26/10/2020 a las 09:00 Hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 26/10/2020 a las 08:59 Hs.-

PP109395 A Pagar $990,00 E15255 V15257

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL"
SAN PEDRO- MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $244.893.210,19 (pesos doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos diez con 19/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $244.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil).-
FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2020.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas - Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso – Posadas - Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17765 E15256 V15262

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020.-
OBJETO: "SOLICITA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL".-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas, Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 27/10/2020 a las 10:00 Hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el día 27/10/2020 a las 9:59 horas.-

PP109407 A Pagar $990,00 E15257 V15259

FE DE ERRATAS

Por un error en la Edición del Boletín Oficial Nº 15256 de fecha 20.10.20 en la página 03, precisamente en el Decreto 1444 se consignó erróneamente: "DECRETO N° 1444 POSADAS, 04 de Septiembre de 2020.- … ", cuando lo correcto es "DECRETO N° 1444 POSADAS, 04 de Septiembre de 2019.- … ". Atento a ello, debe decirse y leerse en forma correcta: "DECRETO N° 1444 POSADAS, 04 de Septiembre de 2019.- … ".

La Dirección.